



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Los memoriales con destino a este trámite deben ser remitidos exclusivamente al correo
csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Proceso ejecutivo con garantía real de menor cuantía.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JOSE MANUEL CHARRIS CONTRERAS.
Radicado: 200014003003 2017 00150 00.

Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante.

Liquidación anterior: \$115´293.961,52-Pagaré No.05725256300017903.
Intereses moratorios: \$55´562.973,16.-Desde 28/11/2019-hasta:22/03/2023.
Total deuda: \$170´856.934,68.

En lo que respecta a la solicitud de despacho comisorio, dicho exhorto fue enviado al comisionado, con copia al apoderado de la parte demandante, el 17 de julio de 2023 y reenviado el 18 de agosto de 2023, razón por la cual esta judicatura, se abstiene de ordenarlo nuevamente.

Notifíquese y cúmplase:

La Juez,

Firmado Por:
Claus Amalia Moron Bermudez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7019a5d12b21fff5fc1f193a8b1d6aaa60a1b8978b27a25d2a1067f2c10547**

Documento generado en 21/02/2024 11:47:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>